

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Josefa Cabeza de Vaca y Guillamas la sucesión por cesión en el Título de Conde de Buenavista de la Victoria.

Doña Josefa Cabeza de Vaca y Guillamas ha solicitado la sucesión en el Título de Conde de Buenavista de la Victoria, por cesión que del mismo le hace su madre, doña Josefa Guillamas y Caro, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Victoria Samá y Coll, la rehabilitación del Título de Marqués de Cartellá.

Doña María Victoria Samá y Coll ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de Cartellá, concedido a don Pedro de Cartellá y Desbach, en 10 de julio de 1702, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Federico Fernández de Bobadilla y Campos la rehabilitación del Título de Mariscal de Alcalá del Valle.

Don Federico Fernández de Bobadilla y Campos ha solicitado la rehabilitación del Título de Mariscal de Alcalá del Valle, concedido a don Diego de Bernuy y Barva, en 17 de marzo de 1566, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María del Rosario Carneiro de Souza y Sanjurjo la rehabilitación del Título de Conde de la Isla de Príncipe.

Doña María del Rosario Carneiro de Souza y Sanjurjo ha solicitado la rehabilitación del Título de Conde de la Isla de Príncipe, concedido a don Luis Carneiro en 4 de febrero de 1640, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio al Oficial y Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, al Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de febrero de 1966: Sargento don José Mainer Figoli.

A partir de 1 de marzo de 1966: Sargentos don Vicente Martín Cuesta, don Julián Debón Sánchez, don Valentín Mellado Gutiérrez y don Amador Soengas Lamazares.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1966: Sargento don Argimiro Altonza Teruelo.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966: Brigada don Celso Martín Rodríguez, Sargento primero don Laurentino Pérez Arévalo y Sargento don Miguel Bernal Martín.

A partir de 1 de abril de 1966: Teniente don Diógenes Gómez Lancha, Sargento primero don Francisco Casquero Granada, Sargentos don Manuel Sanmartín Losada y don Manuel Pita Corral.

Madrid, 31 de marzo de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 4 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 16 de febrero de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Asunción de la Gándara San Esteban.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Asunción de la Gándara San Esteban, Mecanógrafa de la Sección Auxiliar a extinguir del Ministerio del Ejército, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 18 de agosto de 1964 que denegó a la recurrente la Cruz de la Constancia en el Servicio y de 6 de noviembre de 1964 desestimando el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por doña Asunción de la Gándara San Esteban contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de agosto de 1964 que denegó a la recurrente la Cruz de la Constancia y 6 de noviembre de 1964 que desestimó recurso de reposición contra aquélla; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Lanza Iturbe.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Manuel Lanza Iturbe, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Ordenes de 27 de abril y 13 de julio de 1964, así como 2 de febrero de 1965, sobre escalafonamiento, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Manuel Lanza Iturbe contra Ordenes de 27 de abril y 13 de julio de 1964, así como 2 de

febrero de 1965, por las que, respectivamente, se le situó en la Escala como Teniente de la Guardia Civil a continuación de don Juan Alonso Bullido, se declaró no procedía rectificar tal colocación al no existir error en ella, y no se accedió a la reposición de los anteriores acuerdos, debemos confirmar y confirmamos todos dichos actos administrativos, por ser ajustados a derecho, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de abril de 1966 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966:

Sargento don Lucio Mujeriego Cano.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966:

Sargento don Manuel Tuñón García, Sargento don Alejandro Alonso González, Sargento don Olavo Palomo Torres y Sargento don Leonardo Vicente Marín.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de marzo de 1966:

Sargento don Nemesio Urgarte López.

A partir de 1 de abril de 1966:

Brigada don Pedro Esteban Barrio, Sargento primero don Francisco Baños Bravo, Sargento don Andrés Alfonso de Paz, Sargento don Ramón Martínez Hidalgo, Sargento don Eduardo Fernández Rodríguez, Sargento don Adolfo Gómez Ulla, Sargento don Manuel González Domínguez, Sargento don Modesto López Constenla y Sargento don Florencio Sánchez García.

Madrid, 13 de abril de 1966.

MENENDEZ

ORDEN de 15 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de febrero de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Ortega.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una como demandante, don José González Ortega, Teniente de Oficinas Militares, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la resolución dictada por el Ministerio del Ejército en 30 de mayo de 1964 y de los actos administrativos con ella relacionados entre los que se incluyen la liquidación de haberes que se practicó al recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se refieren las presentes actuaciones, interpuesto por don José González Ortega contra los actos administrativos relacionados en la ca-

beza de esta resolución, sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de abril de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 24 de febrero de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raimundo Hernández Hernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Raimundo Hernández Hernández, Sargento de Artillería, Caballero Mutilado Útil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 11 de febrero de 1964, que él cita como de 26 de igual mes, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Mutilados de fecha 15 de noviembre de 1963; se ha dictado sentencia con fecha 24 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se refieren las presentes actuaciones, promovidas por don Raimundo Hernández Hernández contra la resolución del Ministerio del Ejército de 11 de febrero de 1964, que él cita como de 26 de igual mes, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Mutilados, fecha 15 de noviembre de 1963, sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 15 de abril de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio García-Galán López contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio García-Galán López contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, de 25 de mayo de 1965, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 14 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio García-Galán López contra acuerdo del Ministerio de Hacienda de 25 de mayo de 1965, que confirmó el dictado por la Dirección Ge-